Rad. 736/21

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo promovido contra MERCEDES CASTAÑO BOTERO, JORGE EMILIO LOPEZ, DANIEL ARCE PELAEZ y OLMEDO GRANADA GOMEZ para fijar honorarios definitivos al secuestre.

La diligencia de secuestro del bien inmueble fue practicada el 3 de noviembre de 2022. EL proceso termino por pago total de la obligación el 24 de noviembre de 2022.

CONSTITUYO la caución fijada y notificada.

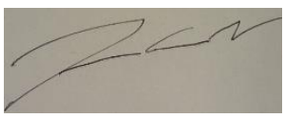

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el poco tiempo que el auxiliar de la justicia ejerció sus funciones en este proceso ejecutivo promovido contra **MERCEDES CASTAÑO BOTERO, JORGE EMILIO LOPEZ, DANIEL ARCE PELAEZ y OLMEDO GRANADA GOMEZ**, se le fija la suma de $ 30.000 como honorarios definitivos, igualmente se le reconoce la suma de $ 38.675 por concepto del valor de la caución constituida para responder por el fiel cumplimiento de su labor. A cargo de la parte DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 035 fijado el 02 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.

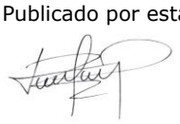

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5446fedf740dc6455af55f84173aa1c5764467d7da8ebbfe93d532fb11aa59d1**

Documento generado en 01/03/2023 05:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica